

MODIFICA LA RESOLUCION N° 46/2021

RESOLUCIÓN N° 69 / 2021

San Miguel, 30 de septiembre de 2021

VISTOS:

1. El Decreto 4 de 2020 de fecha 05 de enero del año 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que decretaba Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica, hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. Que, como consecuencia del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, S.E. el Presidente de la República declaró a través del Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días, medida que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 269, 400 y 646, todos de 2020, y el Decreto Supremo N° 72 y 153, ambos del año 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por plazos de 90 días cada uno, con vigencia a contar del vencimiento del período previsto en el decreto inmediatamente precedente; **hasta el día 30 de septiembre de 2021.**
3. Que dicho estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, no fue renovado por un nuevo periodo.
4. La publicación del nuevo plan paso a paso emitido por el Gobierno de Chile.



Y CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de julio de 2021, se evacua la Resolución N°46, en virtud de la cual la Corporación Municipal de San Miguel adopta una serie de medidas dirigidas a proteger de la mejor manera posible a sus trabajadores y trabajadoras, sin dejar de lado el cumplimiento de sus fines, con la observancia de las medidas e indicaciones que al efecto determinó la Autoridad Sanitaria, particularmente por la determinación de la medida de cambio de fase aplicada sobre la comuna de San Miguel.
2. Que, tras no renovarse el estado de catástrofe por calamidad pública, significó el alzamiento de la medida establecida como toque de queda, publicándose para dichos efectos, nuevo plan de movilidad "Paso a Paso".

3. Que, por ello, se hace del todo necesario continuar con la ejecución de medidas preventivas en las instalaciones de la Corporación Municipal de San Miguel para efectuar sus funciones sin dejar de lado las medidas sanitarias que ha instruido la autoridad del ramo, debiendo mantener las acomodaciones de infraestructura, instalación de señalética, recolección de desechos, entre otras, que permitan un regreso total de los funcionarios de la manera más segura posible para todos los trabajadores y trabajadoras.

4. Que, la Corporación Municipal de San Miguel, particularmente las Direcciones de Administración y Finanzas, Control, Jurídica y Cultura, así como la Administración Central, desde el año 2020 inició un proceso de preparación de sus instalaciones, el cual se ha desarrollado en el tiempo y en las formas determinadas, atendidas las instrucciones y lineamientos que ha entregado la Autoridad Sanitaria, y de las mejores prácticas que pueda disponer esta Corporación, previniendo y protegiendo eficazmente la salud de sus trabajadores.

5. Que, dado lo anterior, es menester para la suscrita dictar una nueva resolución que permita adecuar la forma de trabajo a las nuevas condiciones determinadas por la Autoridad Sanitaria, velando por el cuidado de los trabajadores y por el cumplimiento de los fines de la Corporación Municipal de San Miguel.



6. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **INSTRÚYASE** las siguientes medidas para las Direcciones Administración y Finanzas, Control, Jurídica y Cultura, así como para la Administración Central de la Corporación Municipal de San Miguel, lo siguiente:

- a) Informar a sus dependientes que a partir del día 01 de octubre de 2021, se realizará el retorno de todo el personal dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, considerando que se cuenta con el Sello ACHS que acredita la aplicación de todas las medidas de resguardo, respeto de distanciamiento social, y entrega de elementos de protección personal para sus trabajadores y trabajadoras.
- b) A los trabajadores y trabajadoras, se les autorizará a ejecutar su horario de colación en sus puestos de trabajo. Sin perjuicio de ello, los Directores y Jefaturas deberán establecer horarios de colación, los cuales propendan a que no existan aglomeraciones en el espacio que actualmente está determinado como comedor para los trabajadores y trabajadoras.
- c) Se mantendrá el equipo multidisciplinario de trabajo, compuesto por trabajadores y trabajadoras de las diferentes Direcciones, el cual sugerirá acciones, o la modificación o supresión de algunas medidas previamente adoptadas, con el fin de dar la mayor seguridad posible en el desarrollo de las labores propias de los trabajadores de la Corporación.
- d) En aquellos casos calificados, en que el/la trabajador/a considere que, en virtud de su condición de salud, se vea especialmente afectado de poder contraer el virus COVID-19, deberá elevar una solicitud escrita a la Secretaria General, acompañando los documentos que acrediten su condición de salud, requiriendo la modalidad de trabajo remoto. Dicha solicitud será respondida en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la recepción del documento en Secretaría General.
- e) Las reuniones que deban efectuarse, tanto entre trabajadores y trabajadoras de la Corporación, como con personas externas a la institución, deberán efectuarse de manera remota, salvo que sea estrictamente necesario realizarlas de manera presencial. En este último caso, deberán adoptarse las medidas necesarias para que el lugar donde se efectúe la reunión tenga el espacio requerido para mantener el distanciamiento social mínimo de 1 metro entre cada persona.
- f) La Corporación seguirá suministrando a los trabajadores y trabajadoras Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios y exigirá su uso al interior de las dependencias.
- g) La biblioteca ubicada al interior de la Casa de la Cultura funcionará en base a lo que determine la autoridad competente, en atención a la DIBAM.
- h) La Prevencionista de Riesgos de la Corporación Municipal de San Miguel será la encargada de dictar los protocolos sanitarios necesarios para el mejor funcionamiento



de las labores que deben desarrollarse por los trabajadores que desempeñen funciones de manera presencial en las dependencias habilitadas para tal efecto, así como de promover el cumplimiento de los mismos.

2. **ORDÉNASE** a las Direcciones de Administración y Finanzas, Control, Jurídica y Cultura, así como a la Administración Central de la Corporación Municipal de San Miguel, que todas las medidas anteriormente establecidas deberán ejecutarse desde el momento de la notificación de la presente resolución, salvo que la Autoridad Sanitaria, en el uso de sus facultades, modifique las medidas vigentes, caso en el cual la suscrita instruirá los cambios necesarios para el cumplimiento de dichas medidas.

3. **INSTRÚYASE**, de manera particular, a la Dirección de Salud y a la Dirección de Educación, para los efectos de que adopte las medidas que sean necesarias para el regreso de los trabajadores de los distintos centros de salud y educación que administra la Corporación Municipal de San Miguel, las que deberá informar previamente a la suscrita, siguiendo todas las directrices que de manera especial dicte la Autoridad Sanitaria respecto de los trabajadores que prestan servicios en el ámbito de la salud, en especial respecto de la Atención Primaria de Salud, y de aquellos trabajadores del área de educación, ciñéndose a su vez a las normativas especiales que las regulan.



Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/jam

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Encargada de Prevención de Riesgos, Calidad y Ambiente de la C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.